Villavicencio (Meta), 12 MAR 2020.

Proceso: ejecutivo
Radicación: 500014003006 2019 01093 00
Demandante: Luis Alejandro Beltrán.
Demandado: Inversiones Leal Cifuentes & Cia S en C

Reunidos los requisitos legales como son los establecidos en los artículos 82 y ss, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado *Libra Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía* a favor de ***Luis Alejandro Beltrán Beltrán*** propietario del establecimiento de comercio ***AB Compresores,*** y en contra de ***Inversiones Leal Cifuentes & Cia S en C*** por la siguientes cantidades:

Factura No	Fecha	Valor
COMP2074	Julio 12 de 2018	$154.700
2032	Junio 20 de 2018	$255.850
2031	Junio 20 de 2018	$173.948
1971	Junio 6 de 2018	$452.200
1970	Junio 6 de 2018	$507.638
1940	Mayo 23 de 2018	$571.200
COMP2320	Octubre 4 de 2018	$380.800
COMP2481	Noviembre 22 de 2018	$309.400
COMP2482	Noviembre 22 de 2018	$238.000
COMP2918	Abril 2 de 2019	$285.600
COMP2967	Abril 11 de 2019	$238.000
COMP2034	Junio 20 de 2018	$160.650
	Total	$3´727.986

1.1.- Por los intereses moratorios, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre el pago de las costas y gastos del proceso, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese al demandado de conformidad con los artículo 291 al 301 *ibídem* y dese traslado de la demanda por el término de cinco días para cancelar el crédito[1] y cinco días más para formular excepciones[2].

Se le reconoce personería al abogado *Edgar Alexander González Cruz,* como apoderado del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

[1] Artículo 431 del C.G.P.
[2] Numeral 1º del artículo 442 del C.G.P.

Mdrt.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Meta

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 74 Hoy
13 MAR 2020
La Secretaria,
María Andrea Rey Parado

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de Banderas-Palacio de Justicia torre A.- Teléfono (8) 6621126 ext. 121-122.
Cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co